



SUBDEPTO. CONTROL  
DEL SEGURO  
ACA/aca



RESOLUCION EXENTA 8A.3/N° 000950

MAT: Rechaza valorización de PAS Carlos  
Rosas Cabezas /

TEMUCO 01 JUN. 2015

VISTO:

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 3A/1455 del 29-05-2002 y sus modificaciones, Res. Exta. 4A/N°112 del 12-01-2015, Res. Exta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 3.3D/N°148 del 20-01-2011, Res. Exta. 4A/N° 2990 del 05-09-2014, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de la jefa de CGR Los Ríos en relación al PAS complementario N° 26220148, correspondiente a la hospitalización de **Carlos Rosas Cabezas RUT** emitido por Clínica Alemana de Valdivia Rut 76.555.870-0, y enviado para determinar su forma de valorizar.
2. La revisión de los antecedentes, por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que existen objeciones técnico-administrativas para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad de acuerdo a lo establecido en el punto 27.3 "Integralidad del PAD", de las Normas Técnicas Administrativas, que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección.
3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

**RESUELVO:**

1. Rechazar la valorización y venta del PAS complementario N° 26220148, correspondiente a la hospitalización de **Carlos Rosas Cabezas RUT** del 04 de marzo de 2015, en virtud de lo establecido en el punto 2 de los considerando de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



**BERNARDO VILLABLANCA LLANOS**  
DIRECTOR ZONAL SUR  
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución :

- \* Sucursal Valdivia.
- \* Clínica Alemana de Valdivia.
- \* Subdepto. Control del Seguro Zonal
- \* Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)